

la Junta = Dño de a d. s. muchos años como
derecho. Madrid 10 de Julio de 1717. En Antonio
de Anqueras = S. J. Juan Mánz de Neamos
Y para que se cumpla el marçanto de bido. Cumplido. O
señor de dña R. oñ; mandado despachar, lo
presente beada alar Jutz de los Pueblos que en
ella se expresaran, para que en substa. se mande
cumplir en todo, y portado segun, y como se contiene
ne haz se que de copia autorizada en sus Re-
peticiones archibos, para que en todo tiempo con-
te. y los pueblos donde adellan el beadedera
que les satis fagan por ello Dño alguno, y por
barlos con signados en forma que acompaña, a esta
son los sig^{tes}

— Tehesin —
Jha en Navarra, a veinte y dos de Julio de
mill setez quarenta y siete D. Doctores
Juan Berdun de Espinosa = Por Joseph
Laguna

Cumplase y pague se. Copia lo mandado el Sr. D.
Calle de D. Pedro chico en la villa de Tehesin
a veinte y nueve de Julio de mill setez
quarenta y siete = D. Pedro chico = Antemio
Manuel Sanchez Lorenzo.

Atentandome a su original que se de bo bida
al beadedera de el presente en la villa de Tehesin
a veinte y nueve de Julio de mill setez quarenta
y siete años

Manuel Manuel
San Lorenzo

En la villa de Tehesin a veinte y tres de Julio de mill
setez quarenta y siete D. D. Pedro chico de Guoma
y D. Antonio Joseph Mánz Perez Alcades ordinarios
en ella. En Mánz en ambos estados dijeron q por que
no el día diez y ocho de el mes que expira llebó a

